

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Dirección del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán *previo abono* o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION QUINTA

Núm. 4.237

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

El artículo 3.º del Decreto de 15 de agosto último dispone para la provincia de Zaragoza que el Servicio Nacional del Trigo bonificará con 10 pesetas por quintal métrico todo el trigo que se le entregue desde el día 1.º de julio de 1941, siempre que los productores y demás tenedores del cereal verifiquen la entrega de toda la cantidad disponible para la venta antes del día 1.º de diciembre del año actual.

Esta bonificación será extensiva a las ventas hechas al S. N. T., a través de las cartillas maquileras de fábrica, del trigo reservado para el abastecimiento familiar y de los obreros, siempre que las entregas se verifiquen en el plazo expresado.

Para la efectividad del precepto indicado, los interesados, individualmente, después de verificar la entrega de su última partida de trigo, deberán formular solicitud en impreso que por esta Jefatura se facilitará a las Alcaldías, en el que se detallarán una por una todas las entregas de trigo que hayan realizado, indicando en cada una de ellas la fecha y número del resguardo (A-4 ó A-4-AC 1) en virtud del cual cobraron el trigo, almacén en el que se verificó la entrega y cantidad de cereal entregado. También se indicará el nombre del Banco por el que se quiere cobrar la bonificación.

Se recomienda a todos los agricultores interesados que conserven los documentos o datos precisos para en su día poder formular la solicitud expresada con toda claridad, en evitación de los perjuicios y dilaciones consiguientes.

Los señores Alcaldes de la provincia deberán publicar por medio de bando las advertencias que preceden, recomendando a todos los vecinos la lectura del BOLETIN OFICIAL en el que se inserte la presente circular.

Zaragoza, 3 de septiembre de 1941.—El Jefe provincial, C. Mata.

Núm. 4.240

Comisaría de Recursos de la 5.ª Zona

De interés para los fabricantes de mantequilla de esta Zona

A partir de la publicación de este anuncio, los fabricantes de mantequilla de esta Zona remitirán a esta Comisaría de Recursos, el día 15 y 30 de cada mes, una declaración jurada de existencias, indicando las que tengan envasadas en latón, aparte de las demás.

La primera declaración jurada corresponderá a las existencias en 31 del próximo pasado mes de agosto.

Zaragoza, 1.º de septiembre de 1941.—El Comisario de Recursos de la 5.ª Zona.

Núm. 4.220.

Comisión Provincial de Subsidio al Combatiente

Habiéndose recibido en el día de hoy la orden de pago de padrones correspondientes al mes de agosto se comunica a todos los Jefes de las Comisiones locales que, según comunicación de la Dirección General, el pago de la corriente mensualidad ha de hacerse antes del día 28 del actual, a cuyo efecto se remiten los fondos a las cabezas de partido, salvo los

que personalmente se recogen en esta Jefatura, los cuales se encuentran a disposición de las Comisiones interesadas.

Zaragoza, 31 de agosto de 1941. — El Jefe provincial, Víctor Rivas.

RELACION

de las cantidades que ésta Provincial tiene que satisfacer a las familias de los combatientes y excombatientes para el pago del padrón correspondiente al mes de agosto (1).

La Almunia de Doña Godina.

	Pesetas.
Almunia de Doña Godina	1.020
Alagón	210
Almonacid de la Sierra	420
Alpartir	330
Bárboles	45
Calatorao	525
Epila	885
Lumpiaque	60
Morata de Jalón	300
Pedrola	240*
Ricla	225
Urrea de Jalón	210
Total	4.470

Asciende la presente relación a la cantidad de cuatro mil cuatrocientas setenta pesetas, distribuidas en esta forma:

Cantidad que se remite al señor Jefe local del partido	4.230
Cantidad que se retiene de los pueblos reseñados en esta Comisión	240
Total	4.470

Zaragoza, 31 de agosto de 1941. — El Jefe de Contabilidad, José Vidal. — V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

Ateca.

Ateca	480
Alconchel de Ariza	150
Alhama de Aragón	360
Ariza	765
Bordalba	120
Carenas	225
Casteión de las Armas	330
Cetina	345
Ides	105*
Monreal de Ariza	45
Taraha	90
Moros	225
Nuévalos	435
Sisamón	90
Torrión de la Cañada	1.020
Villarroya de la Sierra	240
Total	5.025

Asciende la presente relación a la cantidad de cinco mil veinticinco pesetas, distribuidas en esta forma:

(1) Las cantidades señaladas con asterisco se refieren a cantidades retenidas en esta Comisión.

Pesetas.

Cantidad que se remite al señor Jefe local del partido	4.920
Cantidad que se retiene de los pueblos reseñados en esta Comisión	105
Total	5.025

Zaragoza, 31 de agosto de 1941. — El Jefe de Contabilidad, José Vidal. — V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

Belchite.

Belchite	210
Almonacid de la Cuba	210
Azuara	570*
Fuendetodos	60
Lagata	420
Lécera	165
Puebla de Albortón	120
Samper del Salz	90
Villar de los Navarros	60*
Total	1.905

Asciende la presente relación a la cantidad de mil novecientas cinco pesetas, distribuidas en esta forma:

Cantidad que se remite al señor Jefe local del partido	1.275
Cantidad que se retiene de los pueblos reseñados en esta Comisión	630
Total	1.905

Zaragoza, 31 de agosto de 1941. — El Jefe de Contabilidad, José Vidal. — V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

Borja.

Borja	300
Ainzón	90
Ambel	120
Fuendejalón	30
Gallur	420
Luceni	240
Magallón	495
Pomer	45
Trasobares	180
Total	1.920

Asciende la presente relación a la cantidad de mil novecientas veinte pesetas.

Zaragoza, 31 de agosto de 1941. — El Jefe de Contabilidad, José Vidal. — V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

Calatayud.

Calatayud	5.310
Brea de Aragón	60
Embú de la Ribera	120
Gotor	150
Illueca	135
Tarque	240
Maluenda	45
Mesones de Isuela	60
Morata de Jiloca	345
Nigüella	90*
Paracuellos de la Ribera	60

	<i>Pesetas.</i>
Santa Cruz de Grío	225
Saviñán	60
Sestrica	60
Velilla de Jiloca	90
Villalba de Perejil	120
Total	7.170

Asciende la presente relación a la cantidad de siete mil ciento setenta pesetas distribuidas en esta forma:

Cantidad que se remite al señor Jefe local del partido	7.080
Cantidad que se retiene de los pueblos reseñados en esta Comisión	90
Total	7.170

Zaragoza, 31 de agosto de 1941. — El Jefe de Contabilidad, José Vidal. — V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

Cariñena.

Cariñena	375
Aguarón	240
Codos	60*
Cosuenda	45
Herrera de los Navarros	150
Longares	390
Paniza	270
Villanueva de Huerva	60
Vistabella	45
Total	1.635

Asciende la presente relación a la cantidad de mil seiscientas treinta y cinco pesetas distribuidas en esta forma:

Cantidad que se remite al señor Jefe local del partido	1.575
Cantidad que se retiene de los pueblos reseñados en esta Comisión	60
Total	1.635

Zaragoza, 31 de agosto de 1941. — El Jefe de Contabilidad, José Vidal. — V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

Caspe.

Caspe	1.680
Chiprana	150
Fayón	60
Maella	540
Nonáspe	210
Sástago	240
Total	2.880

Asciende la presente relación a la cantidad de dos mil ochocientos ochenta pesetas.

Zaragoza, 31 de agosto de 1941. — El Jefe de Contabilidad, José Vidal. — V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

Daroca.

Daroca	990
Abanto	180
Atea	270
Badules	60

	<i>Pesetas.</i>
Cubel	90
Cuerlas (Las)	90
Fuentes de Jiloca	105
Langa del Castillo	150*
Miedes	300
Murero	120
Retascón	480
Romanos	90
Torrallilla	90
Used	375
Val de San Martín	75
Villafeliche	390
Villanueva de Jiloca	120
Villarreal de Huerva	60
Total	4.035

Asciende la presente relación a la cantidad de cuatro mil treinta y cinco pesetas, distribuidas en esta forma:

Cantidad que se remite al señor Jefe local del partido	3.885
Cantidad que se retiene de los pueblos reseñados en esta Comisión	150
Total	4.035

Zaragoza, 31 de agosto de 1941. — El Jefe de Contabilidad, José Vidal. — V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

Ejea de los Caballeros.

Ejea de los Caballeros	465
Farastués	90
Frago (El)	90
Layana	300
Luna	685
Orés	90
Pradilla de Ebro	90
Piedratajada	210*
Remolinos	90*
Santa Eulalia de Gállego	75*
Sádaba	270
Tauste	270*
Total	2.455

Asciende la presente relación a la cantidad de dos mil cuatrocientas cincuenta y cinco pesetas, distribuidas en esta forma:

Cantidad que se remite al señor Jefe local del partido	1.810
Cantidad que se retiene de los pueblos reseñados en esta Comisión	645
Total	2.455

Zaragoza, 31 de agosto de 1941. — El Jefe de Contabilidad, José Vidal. — V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

Pina de Ebro.

Pina de Ebro	210
Bujaraloz	225*
Fuentes de Ebro	690*
Monegrillo	180
Quinto	570*
Velilla de Ebro	270

	<i>Pesetas</i>
Villafranca de Ebro	120
Zaida (La)	60
Total	2.325

Asciende la presente relación a la cantidad de dos mil trescientas veinticinco pesetas, distribuidas en esta forma:

Cantidad que se remite al señor Jefe local del partido	840
Cantidad que se retiene de los pueblos reseñados en esta Comisión.	1.485

Total 2.325

Zaragoza, 31 de agosto de 1941. — El Jefe de Contabilidad, José Vidal. — V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

Sos del Rey Católico

Sos del Rey Católico	225
Lobera de Onsella	120
Malpica de Arba	180
Luesia	90
Navardún	270
Salvatierra de Esca	90
Sigüés	45
Tiermas	60
Uncastillo	945

Total 2.025

Asciende la presente relación a la cantidad de dos mil veinticinco pesetas.

Zaragoza, 31 de agosto de 1941. — El Jefe de Contabilidad, José Vidal. — V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

Tarazona.

Tarazona	3.615
Añón	135
Malón	120
Novallas	390
San Martín de Moncayo	135

Total 4.395

Asciende la presente relación a la cantidad de cuatro mil trescientas noventa y cinco pesetas.

Zaragoza, 31 de agosto de 1941. — El Jefe de Contabilidad, José Vidal. — V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

Zaragoza

Zaragoza	41.190
Leciñena	330
Pastriz	90
Perdiguera	240
San Mateo de Gállego	120
Torreçilla de Valmadrid	60
Torres de Berrellén	90
Utebo	210
Villanueva de Gállego	90
Zuera	345

Total 42.765

Asciende la presente relación a la cantidad de cuarenta y dos mil setecientos sesenta y cinco pesetas.

Zaragoza, 31 de agosto de 1941. — El Jefe de Contabilidad, José Vidal. — V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

Núm. 4.113

Sección Administrativa de Primera Enseñanza

Copia de la solicitud al Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza

(Hay una estampilla de 1'50 pesetas).—«Ilmo. Sr.: Valentín Aísa Sánchez, Provincial de las Escuelas Pías de Aragón y Argentina, con el respeto y consideración debida, a V. l. expone:

Que desearía abrir en la calle Gascón de Gotor un Colegio de primera enseñanza como sucursal y dependiente del de Escuelas Pías de esta ciudad, que habría de estar bajo la dirección del R. P. Joaquín Perdices Yanguela, Maestro titulado, con sujeción a lo que determina el Real Decreto de 1.º de julio de 1902 y la Real Orden aclaratoria de 1.º de septiembre del mismo año.— Y estimando el que suscribe que reúne las condiciones que las leyes y demás disposiciones vigentes requieren, a V. l. suplica tenga a bien conceder la oportuna autorización para la apertura del citado Colegio, y al efecto formula, por triplicado, este expediente, que se integra con los documentos que exigen el Real Decreto y la Real Orden antes mencionadas.—Gracia que no duda alcanzar de la bondad de V. l. cuya vida guarde Dios muchos años.— Zaragoza, 1.º de agosto de 1941.— Valentín Aísa, S. del Sagrado Corazón de Jesús.— (Rubricado).— Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.— Madrid».—(Es copia).

Zaragoza, 15 de agosto de 1941.— Valentín Aísa.

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Zaragoza

Diligencia: Compulsada la presente copia con el original a que se refiere, se halla en todo conforme.

Zaragoza, 22 de agosto de 1941.— El Oficial, (ilegible).—V.º B.º: El Jefe de la Sección, P. A., José Argós.

Declaración jurada

«D. Patricio Mozota Pintre, Director técnico del Colegio de Escuelas Pías de Zaragoza;

Declaro, bajo mi responsabilidad y con juramento, que conozco al R. P. Joaquín Perdices Yanguela, Maestro nacional de primera enseñanza, en la provincia de Zaragoza, desde fecha anterior al 18 de julio de 1936; que dicho señor es de absoluta garantía bajo los aspectos moral, religioso y político; que su conducta privada y pública era absolutamente opuesta a los principios defendidos por el llamado Frente Popular y por los partidos separatistas; que, por el contrario, desarrolló su vida dentro de las ideas que hoy propugna nuestro glorioso Movimiento, y que como Maestro se hizo acreedor a que hoy se le confíe provisionalmente, y a reserva del expediente de depuración, la educación de los niños en la zona liberada.

Con anterioridad al 18 de julio de 1936 no ha militado en ningún partido político, ni perteneció a Asociaciones profesionales.

Así lo declaro y firmo en Zaragoza a 22 de agosto de 1941.—Patricio Mozota Pintre».

«El Jefe de la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Zaragoza informa: Que conoce a D. Patricio Mozota Pintre, mayor de edad, vecino de Zaragoza y de profesión Director técnico del Colegio de Escuelas Pías, cuya firma y rúbrica avala al Maestro D. Joaquín Perdices, y, según conocimiento personal (o antecedentes fidélicios que he recabado), puedo asegurar que es persona de toda confianza dentro de nuestro glorioso Movimiento.

Zaragoza, 22 de agosto de 1941.— El Jefe de la Sección»

Copia de la partida de nacimiento del Maestro.

(Hay una estampilla de 8.ª clase).

«D. Gregorio Bueno Alonso, Juez municipal y encargado del Registro Civil de Sigüenza.—Certifico: Que en el libro 9; Sección de nacimientos del Registro Civil de mi cargo, al folio 56, aparece el acta que a la letra dice así: Número 59, Distrito Unico.—Nombres y apellidos.—Jacinto Joaquín Clemente Perdices Yanguela.—En la ciudad de Sigüenza, provincia de Guadalajara, a las once de la mañana del día 26 de julio de 1881; ante D. Silverio Olmedi-

llas, Juez municipal de la misma, y D. Santiago Raso, Secretario, se procede a inscribir el nacimiento de un niño ocurrido en la casa paterna, a las seis de la mañana del día 6 de julio actual, en la calle de Medina, número 27; es hijo legítimo de Manuel Perdices, mayor de edad, casado, músico, natural de Torrevaldealmeñras, de esta provincia, y de su mujer, Angela Yanguela, mayor de edad, casada, sus labores, natural de Gascuña, de esta provincia, y domiciliada en el de su marido; nieto por línea paterna de Angel Perdices y de Victoria Fuente, y por la materna, de Clemente Yanguela y de Juana Ruiz, y se le ponen los nombres de Jacinto-Joaquín-Clemente Perdices Yanguela. Esta inscripción se practica en este Juzgado en virtud de comparencia y declaración hecha por D. Francisco Lozano, mayor de edad, viudo, empleado y domiciliado en esta ciudad, como encargado por la familia del niño inscrito, y la presencian como testigos D. Rogelio Beato, natural de ésta, mayor de edad, Procurador, domiciliado en Sigüenza, y D. Manuel López Laso, mayor de edad, viudo, empleado, domiciliado en esta ciudad.—Leída esta acta se sella con el de este Juzgado y la firman el Sr. Juez con los testigos y el compareciente, de que certifico.—Silverio Olmedillas de Venzanilla.—Francisco Lozano.—Rogelio Beato.—Manuel López Laso.—Santiago Raso.—(Rubricados).—Hay un sello en tinta que dice: «Juzgado municipal de Sigüenza».—Para que conste y a petición de parte interesada, expido la presente que firmo y sello en Sigüenza a 5 de agosto de 1941.—El Juez municipal, Gregorio Bueno.—P. S. M.: El Secretario, Macario Hernando.—Visto y legitimado.—Sigüenza a 6 de agosto de 1941.—(Signo).—(Rubricado).—Luis Muñiz y Onega.—Hay un sello que dice: «Notaría de Luis Muñiz y Onega, Sigüenza».—(Es copia).—El interesado.

Zaragoza, 15 de agosto de 1941.

Sección Administrativa de primera enseñanza de Zaragoza

«Diligencia: Compulsada la presente copia con el original a que se refiere, se halla en todo conforme.

Zaragoza, 22 de agosto de 1941.—El Oficial, (ilegible).—V.º B.º: El Jefe de la Sección, J. Argós».

Copia autorizada del título del Maestro.

«El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes.—Por cuanto D. Jacinto Joaquín Perdices Yanguela, natural de Sigüenza, provincia de Guadalajara, de edad de 23 años, ha acreditado en debida forma que reúne las circunstancias prescritas por la actual legislación para obtener el título de Maestro elemental y hecho constar su suficiencia en el Instituto de Teruel el día 22 de junio de 1904.—Por tanto, de orden de S. M. el Rey (q. D. g.), expido este título para que pueda ejercer libremente la profesión de Maestro en los términos que previenen las leyes y reglamentos vigentes.—Dado en Madrid a 3 de abril de 1905.—El Jefe de Sección, S. L. Retortillo.—En nombre del Sr. Ministro: El Subsecretario, el Conde de Albay.—(Firma del interesado: Jacinto Joaquín Perdices Yanguela).—Registro general del Negociado de títulos, folio 295, núm. 673, Registro especial del Negociado correspondiente, folio 209, núm. 125.—(Va sin enmienda).—(Al dorso: Sello a tinta negra que dice: «Universidad Literaria de Zaragoza»).—14 de abril de 1905.—Cúmplase y registrese este título en la Secretaría general.—El Rector, Dr. M. Ripollés. (Rubricado).—Registrado este título al folio 347 del libro correspondiente.—Zaragoza, fecha ut supra.—El Secretario general, Francisco Velasco y Ortiz.—(Rubricado).—Registrado este título al folio 1.º, núm. 12 del libro correspondiente.—Teruel, 16 de abril de 1905.—El Secretario, Manuel Hernández.—(Rubricado). (Sello borroso).—(Es copia).

Zaragoza, 15 de agosto de 1941.

Sección Administrativa de primera enseñanza de Zaragoza.

«Diligencia: Compulsada la presente copia con el original a que se refiere, se halla en todo conforme.

Zaragoza, 22 de agosto de 1941.—El Oficial, (ilegible).—V.º B.º: El Jefe de la Sección: P. D., J. Argós».

Copia del certificado de buena conducta

(Hay un sello que dice: «Alcaldía Mayor de la ciudad de Zaragoza»).

«Alejandro Gonzalo Gonzalo, Oficial segundo accidentalmente, Secretario de la Alcaldía de la Inmortal ciudad de Zaragoza;

Certifico: Que D. Jacinto Joaquín Perdices Yanguela, habitante en la casa número 2 de la calle del General Franco, de esta capital, es persona de buena conducta, según así resulta de informes recibidos de esta Alcaldía y a los que me refiero.

Y para que conste, a petición del interesado, expido la presente de orden del señor Alcalde y con su visto bueno, en Zaragoza a 7 de agosto de 1941.—Alejandro Gonzalo.—V.º B.º: El Alcalde, Caballero».

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Zaragoza

«Diligencia: Compulsada la presente copia con el original a que se refiere se halla en todo conforme.

Zaragoza, 22 de agosto de 1941.—El Oficial, (ilegible).—V.º B.º: El Jefe de la Sección, P. A., José Argós».

Copia del Reglamento de la escuela

«Art. 1.º Para ingresar en esta escuela deberán acreditar los padres o encargados de los niños que éstos están vacunados y que no padecen enfermedades contagiosas. Los niños podrán ser admitidos en la clase desde los seis años de edad.

Art. 2.º Los alumnos que ingresen en esta escuela no pagarán cuota ni retribución alguna por la enseñanza, por ser ésta completamente gratuita.

Art. 3.º La educación que se dará estará fundamentada en los principios de la Religión Católica, siendo obligatoria la enseñanza y la práctica de la misma para todos los alumnos.

Art. 4.º Las clases ordinarias durarán tres horas por la mañana y dos y media por la tarde. Dichas horas se fijarán teniendo en cuenta las exigencias de la estación.

Art. 5.º Las asignaturas que se explicarán en esta escuela son las que comprende la primera enseñanza, en su grado elemental.

Art. 6.º El método que presidirá el desarrollo de todas las enseñanzas será mixto de analítico y sintético.

Art. 7.º El desarrollo del método o procedimiento que se empleará es: la viva voz, y con preferencia los procedimientos de intuición y ejercicios prácticos.

Art. 8.º El plan de enseñanza que se seguirá es el cíclico.

Art. 9.º Los programas se conformarán en todo con los principios sentados en este Reglamento.

Art. 10. Nunca se emplearán los castigos corporales. En caso de necesidad se hará uso de los de carácter mixto.

Art. 11. Como estímulo para los alumnos se colocará en lugar preferente el cuadro de honor, en el que figurarán los que a ello se hagan acreedores por su aplicación y buena conducta.

Art. 12. A fin de curso se verificarán los exámenes y se presentará una sencilla, pero real exposición, lo más exacta posible, de los resultados obtenidos y del proceso del trabajo.

Art. 13. El Director dispondrá las excursiones que crea más pertinentes como medio ampliatorio de la enseñanza.

Art. 14. Las vacaciones escolares coincidirán con las oficiales en fecha y duración y, además, las propias de esta escuela.

Art. 15. El Director apreciará la gravedad de las faltas y sus efectos, y juzgará en consecuencia.

Zaragoza, 15 de agosto de 1941.—El Director, Patricio Mozota.—V.º B.º: El Jefe de la Sección: P. A., José Argós».

Cuadro de enseñanzas

Comprenderá todas las que el Real Decreto de 26 de octubre señala para las escuelas públicas, que son las siguientes:

- 1.ª Doctrina Cristiana y nociones de Historia Sagrada.
- 2.ª Lengua Castellana.—Lectura, Escritura y Gramática.
- 3.ª Aritmética.
- 4.ª Geografía e Historia.
- 5.ª Rudimentos de Derecho.
- 6.ª Nociones de Geometría.
- 7.ª Nociones de Ciencias Físicas, Químicas y Naturales.
- 8.ª Nociones de Higiene y Fisiología Humana.
- 9.ª Dibujo.

10. Canto.
11. Trabajos manuales.
12. Ejercicios corporales.

Libros de texto:

Para la enseñanza de la Doctrina Cristiana y de la Historia Sagrada se adoptarán los textos aprobados por la Autoridad eclesiástica.

Para las demás asignaturas se adoptarán libros que hayan merecido la aprobación de las Autoridades correspondientes.

Vacaciones:

Serán días de vacaciones todos los que estén señalados para las escuelas nacionales, más las propias de esta escuela.

Premios y castigos:

Nunca se emplearán los castigos corporales, usándose los de carácter mixto. Como premios se utilizarán el cuadro de honor, los vales de aplicación y buena conducta, etcétera.

Zaragoza, 15 de agosto de 1941.—El Director, Patricio Mozota.—V.º B.º: El Jefe de la Sección: P. A., José Argós

Copia de certificación del Inspector de Sanidad

(Hay una estampilla de 7.ª clase, de 3 pesetas).—«Como Inspector municipal de Sanidad del Distrito de la Seo;

Certifico: Que he inspeccionado los locales de la calle de Gascón de Gotor, núm. 20, donde pretenden establecer un colegio los Padres Escolapios de esta capital, habiendo podido comprobar que los citados locales reúnen condiciones higiénicas para el objeto a que se destinan y con una capacidad para unos cuarenta alumnos, cumpliéndose en los mismos las disposiciones de la Real Orden de 20 de junio de 1902.—Y para que conste, y a los efectos de lo determinado en el apartado 7.º del artículo 1.º de la Real Orden de 1 de septiembre de 1902 y en el artículo 1.º de la R. O. de 6 del mismo mes y año, expido la presente que firmo y sello con el de esta Inspección municipal de Sanidad, en Zaragoza a 12 de agosto de 1941.—El Inspector municipal de Sanidad del Distrito de la Seo, Ladislao Sáenz de Cenzano.» (Hay un sello que dice: «Inspección municipal de Sanidad, Distrito de la Seo, Zaragoza»). (Es copia fiel y exacta del original).

Zaragoza, 15 de agosto de 1941.—El Director, Patricio Mozota.

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Zaragoza

«Diligencia: Compulsada la presente copia con el original a que se refiere, se halla en todo conforme.

Zaragoza, 22 de agosto de 1941.—El Oficial, (ilegible).—V.º B.º: El Jefe de la Sección: P. A., J. Argós.»

Copia de la autorización de la Alcaldía

(Hay un pliego de 7.ª clase, de 3 pesetas).

«Luis Peclós Matud, Jefe de Negociado y Secretario de la Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Certifico: Que, según antecedentes obrantes en la Secretaría de mi cargo, resulta que el local destinado a escuela, sito en la casa núm. 20 de la calle de Gascón de Gotor, de esta ciudad, reúne las condiciones exigidas en el artículo 594 de las Ordenanzas municipales, en la parte más esencial, o sea en cuanto se refiere a capacidad, ventilación, pavimentos, pintura, etc.—Y para que conste, a petición de D. Valentín Aísa Sánchez, expido la presente, de orden del señor Alcalde y con su visto bueno, en Zaragoza a 21 de agosto de 1941.—Luis Peclós Matud.—V.º B.º: El Alcalde, P. Ramón.—(Rubricado).—(Hay un sello de la Alcaldía Mayor de Zaragoza).—(Es copia fiel del original).

Zaragoza, 22 de agosto de 1941.—Patricio Mozota.

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Zaragoza

«Diligencia: Compulsada la presente copia con el original a que se refiere, se halla en todo conforme.

Zaragoza, 22 de agosto de 1941.—El Oficial, (ilegible).—V.º B.º: El Jefe de la Sección: P. A., J. Argós.»

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1941; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Cuentas municipales

4.245.—Mallén

Expedientes de suplementos de crédito

4.243.—Alagón

Liquidación de presupuesto y relación de deudores y acreedores

4.245.—Mallén

Proyecto de presupuesto municipal ordinario

4.246.—Pleitas

BAGÜES

Núm. 4.225

Este Ayuntamiento en sesión de 15 del actual, acordó sacar a concurso por término de quince días, a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su provisión en propiedad, la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 120 pesetas, que se halla vacante por jubilación del que la desempeñaba.

En la provisión de la misma se atenderá el Ayuntamiento al riguroso orden de preferencia establecido en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, serán dirigidas al señor Alcalde.

Bagüés, 30 de agosto de 1941.—El Alcalde, Gregorio Aísa.

BUBIERCA

Núm. 4.227

Para su provisión en propiedad y en cumplimiento a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939, se saca a concurso la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento, que en la actualidad se halla vacante por defunción del que venía desempeñando dicho cargo, cuyo haber anual es el de 730 pesetas pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, así como también disfrutará de casa-habitación gratuita.

Las solicitudes, reintegradas con sujeción a la vigente Ley del Timbre, serán presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo acompañar a ellas los justificantes de los méritos que aleguen; advirtiéndose que para la provisión de la plaza se seguirá el orden establecido en el artículo 9.º de la referida Orden.

Bubierca, 2 de septiembre de 1941.—El Alcalde, Miguel Bosque.

LORBES

Núm. 4.232

El día 30 del actual, a las once horas, se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta para la enajenación de trescientos cincuenta árboles de la clase de pino que cubican 155 metros de madera, concedidos en aprovechamiento para el año forestal 1941-42, bajo el tipo de tasación de 10.325 pesetas y con arreglo a las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

De no haber postores en esta primera subasta, se

celebrará la segunda a los diez días siguientes, bajo las mismas condiciones. Los pinos se hallan en el monte de «Gabarre».

Lorbés, 1.º de septiembre de 1941.—El Alcalde accidental, Manuel Marraco.

LONGAS

Núm. 4.231

Por traslado del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, de tercera categoría, con un censo de población de 479 habitantes y con un sueldo anual de 3.000 pesetas, con arreglo a la escala aprobada por Decreto de 24 de febrero de 1941 (*Boletín Oficial del Estado* núm. 71, del 12 de marzo del mismo año), pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Y para su provisión con carácter interino se abre concurso por período de treinta días, pasados los cuales se proveerá.

Los aspirantes, que deberán justificar pertenecer al Cuerpo de Secretarios con testimonio del carnet o título profesional, deberán presentar las instancias debidamente reintegradas dentro del plazo expresado, uniéndose los documentos probatorios de su adhesión al glorioso Movimiento nacional y testimonio de su expediente de depuración.

Longás, 29 de agosto de 1941.—El Alcalde, José Berges.

MOZOTA

Núm. 4.235

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día 2 del actual, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º de la Orden ministerial de Gobernación de 17 de noviembre de 1939, se abre concurso por término de un mes, a contar desde su publicación en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, para su provisión en propiedad, la plaza de Guarda municipal de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 1.035 pesetas y la mitad de las denuncias presentadas por el mismo, y que se efectúan.

En la provisión de la plaza se atenderá el Ayuntamiento al riguroso orden de preferencia establecido en el artículo 3.º de la Ley de 25 de agosto de 1939 y número 9 de la Orden de 30 de octubre del mismo año, siendo condición indispensable para los mutilados poseer aptitud física bastante para el ejercicio del cargo.

Las solicitudes para optar a la plaza serán dirigidas al señor Alcalde, debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos siguientes:

Primero. Certificado expedido por el Comandante del puesto de la Guardia Civil, de la residencia del solicitante, acreditativo de su adhesión al glorioso Movimiento Nacional:

Segundo. Certificado de carecer de antecedentes penales, expedidos por el Registro Central de Penados y Rebeldes y de observar buena conducta.

Mozota, a 2 de septiembre de 1941.—El Alcalde, Martín Laborda.—El Secretario, Celedonio Llorente.

MONEGRILLO

Núm. 4.229

Con sujeción al pliego de condiciones económico-facultativas aprobadas al efecto, y bajo la presidencia del señor Alcalde o delegado del mismo, el día 19 del actual tendrán lugar en la Casa Consistorial las siguientes subastas para el aprovechamiento de pastos durante el año forestal de 1941-42:

Monte núm. 174: «El Común», para 5.000 cabezas de ganado lanar; tasación y tipo de subasta, 7.500 pesetas; a las diez horas.

Monte núm. 175: «Dehesa de las Varellas», para

900 cabezas de ganado lanar; tasación y tipo de subasta, 600 pesetas; a las once horas.

Monte núm. 176: «Guaral de la Carne», para 800 cabezas de ganado lanar; tasación y tipo de subasta, 1.200 pesetas; a las doce horas.

Monte núm. 177: «Restos del Común», para 2.600 cabezas de ganado lanar y 160 de cabrío; tasación y tipo de subasta, 5.680 pesetas; a las trece horas.

Monegrillo, 1.º de septiembre de 1941.—El Alcalde, Pascual Bordetas.

PLENAS

Núm. 4.248

El día 25 del actual, y hora de las diez, se celebrará la subasta de pastos de «Tarayuelas», y si no hay postor, el día 10 de octubre, a la misma hora, se celebrará la segunda subasta.

Plenas, 1.º de septiembre de 1941.—El Alcalde, Angel Marteles.

RUESTA

Núm. 4.247

El día 12 del actual y hora de las diez de su mañana tendrán lugar bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, en la Casa Consistorial de esta villa, las subastas de pastos por cinco años forestales de los montes 210 al 215 del Catálogo, con sujeción a los pliegos de condiciones económico-facultativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento:

«Corraliza del Cercito»: Tipo anual de tasación, 600 pesetas.

«Corraliza del Lugar»: id. id., 600 pesetas.

«Corraliza de Vallés»: id. id., 500 pesetas.

«Corraliza de Viduellas»: id. id., 150 pesetas.

«Paco y sus falderas»: id. id., 600 pesetas.

«Siera Monte Alto»: id. id., 3.650 pesetas.

De quedar desiertas estas subastas, se celebrarán otras segundas en el mismo local, hora, tasación y con las mismas condiciones que las primeras, para el día 15 del expresado mes.

Ruesta, 1.º de septiembre de 1941.—El Alcalde, (ilegible).

UNCASTILLO

Núm. 4.244

Con arreglo al pliego de condiciones facultativas señaladas por el Distrito Forestal y al de económicas aprobado por el Ayuntamiento, se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta de aprovechamientos de maderas y leñas del monte núm. 230 del Catálogo, denominado «La Sierra», el día 25 del corriente, a las once horas, por el tipo de tasación de pesetas 24.620, y aprovechamientos siguientes: 1.129 pinos con 435 metros cúbicos de madera, 260 estéreos de leñas gruesas y 175 estéreos de menudas, procedentes de copa y ramaje de los pinos subastados. Plazo de disfrute del 1.º de octubre a 30 de junio.

Caso de resultar desierta dicha subasta, se celebrará la segunda una hora después, con iguales condiciones que la primera y en el mismo local.

Los que deseen tomar parte en la subasta lo harán en pliegos cerrados, incluyendo la proposición conforme al modelo inserto en el pliego de condiciones que está expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañado de la cédula personal y el resguardo que acredite haber depositado el 5 por 100 del importe total de la tasación. Como fianza definitiva deberán consignar el 10 por 100 del remate.

Uncastillo, 3 de septiembre de 1941.—El Alcalde, Leoncio Aybar.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia

Núm. 4.161

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de Zaragoza, por resolución de esta fecha dictada en carta orden de la Superioridad dimanante del sumario núm. 402 de 1940, sobre hurto, contra Esteban Garvín Ezouerra, ha acordado se cite a la testigo Crescencia Vaquero Legaz, cuyo paradero se ignora, para que el día 8 de septiembre próximo, a las diez y media de la mañana, comparezca ante la Excm. Audiencia de Zaragoza con el fin de asistir al juicio oral de la mencionada causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Crescencia Vaquero Legaz, se expide la presente en Zaragoza a veintiséis de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 4.239

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de Zaragoza, por resolución de esta fecha dictada en carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario núm. 262 de 1940, sobre hurto, contra otros y José Martín Carrasco, cuyo paradero se ignora, ha acordado se cite a dicho procesado para que en el plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado con el fin de hacerle saber la calificación dada a los hechos por el Ministerio fiscal, y la conformidad dada a la misma por su defensa, y manifieste asimismo si está conforme con dicha calificación.

Y para que sirva de citación a dicho procesado, cuyo paradero se ignora, se expide la presente en Zaragoza a tres de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Santiago Calvo.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 4.151

D. Julio Guelbenzu Romano, Juez municipal en funciones de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio de que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen a la letra:

«Sentencia.—Zaragoza, 14 de agosto de 1941. El Sr. D. Julio Guelbenzu Romano, Juez municipal en funciones de primera instancia del Juzgado número 3 de la misma; habiendo visto el presente juicio de menor cuantía instado por D. José Muñoz Sánchez, mayor de edad, casado, ganadero y de esta vecindad, representado por el Procurador D. Tomás Rey y bajo la dirección del Letrado D. Mariano Castel, contra D. Angel López Tejero, declarado en rebeldía y en ignorado paradero, en reclamación de cantidad,

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta, debo condenar y condeno al demandado D. Angel López Tejero a que pague al demandante D. José Muñoz Sánchez la suma de 2.222'10 pesetas, como resto de mayor suma que era en deber del importe de ganado lanar que le vendió, debiendo ser notificada esta sentencia al demandado con arreglo a lo prescrito en los artícu-

los 282 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con imposición de costas al expresado demandado.—Así por la presente sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Guelbenzu». (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al demandado D. Angel López Tejero, se expide el presente edicto en Zaragoza a diecinueve de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.—Julio Guelbenzu.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 4.242

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación y ofrecimiento de causa

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 3 de Zaragoza en sumario núm. 315-1941, sobre hurto de documentos y uso de nombre supuesto, contra Nuria Pujol Chassagne; se cita al marido de la misma llamado Antonio Gorgas Ibarra, que vivía en Barcelona y cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezca ante este Juzgado para prestar declaración en dicho sumario y hacerle el ofrecimiento de causa del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que desde luego se le hace por la presente, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, tres de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 4.155

DAROCA

En virtud de lo acordado en el expediente de declaración de herederos de D. Ramón Martín Hijazo, instado por D. Telesforo Martín Yuste, solicitando se declare heredero abintestato en los bienes de procedencia paterna de éste a sus más próximos parientes colaterales, comprendidos en el cuarto grado, D.^a Joaquina, D.^a Mónica y D. Cecilio Martín Liarte, D. José y D.^a María Martín Gracia.

Lo que se hace público por medio del presente, y se hace saber y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de bienes de procedencia paterna del mencionado D. Ramón, para que comparezcan ante el Juzgado de primera instancia de Daroca a reclamarla dentro del término de treinta días.

Daroca a veintiséis de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez de primera instancia, Salvador Fuertes.—El Secretario judicial, Benito Vicente.

Juzgados municipales

Núm. 4.230

CASPE

Cédula de citación

Por la presente se cita a Manuel Puerto Soláns, de 18 años, soltero, panadero, cuyo último domicilio lo tuvo en Zaragoza (calle de San Valero, núm. 46), y en la actualidad de ignorado paradero, para que el día 30 de septiembre próximo y hora de las doce comparezca con sus pruebas ante la sala-audiencia del Juzgado municipal de Caspe (sito en la Casa Consistorial) a fin de celebrar el juicio de faltas que se le sigue por hurto, con el núm. 65 del año corriente.

Caspe, veintiuno de agosto de mil novecientos cuarenta y uno. De orden de S. S.^{as}:—El Secretario, Eduardo Martínez.